**REPROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE FRANCÉS (2019-2020) A CAUSA DEL COVID-19**

Ante la suspensión de la actividad educativa presencial por el brote de COVID-19, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el momento actual y teniendo en cuenta la **Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación, las programaciones didácticas han sufrido modificaciones que se exponen a continuación. Estas modificaciones deberán garantizar la continuidad del curso y ajustar los criterios de evaluación, de calificación y de recuperación.

Para el alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa se realizarán las modificaciones que se consideren necesarias en sus Planes de trabajo, Adaptaciones curriculares o en los Programas de refuerzo.

Según lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de aclarar algunos aspectos de las mismas, se realizan diversas autorizaciones, adaptaciones y adecuaciones en los siguientes anexos:

**ANEXO III. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

a.- Se mantienen los previstos en la programación didáctica del curso 2019-2020 aunque renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los mismos y valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso.

b.- Estos criterios de evaluación tendrán carácter diagnóstico y formativo y permitirán las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados.

c.- La evaluación será integradora y colegiada, debiendo priorizar la progresión y consecución de los objetivos generales de la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes frente a la superación de los criterios de evaluación específicos.

En Francés, los criterios y estándares de evaluación están organizados en dos grandes bloques: comprensión de textos orales y escritos, y producción de textos orales y escritos.

BLOQUE 1: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS

Comprensión de textos orales

Comprensión de textos escritos

BLOQUE 2: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS

Producción de textos orales: expresión e interacción

Producción de textos escritos: expresión e interacción

**2.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

a.- Los procedimientos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas realizadas durante la tercera evaluación del curso 2019-2020:

* Actividades de expresión y comprensión (oral y escrita).
* Actividades de gramática y vocabulario.
* Actividades de fonética.
* Actividades de investigación y descubrimiento.
* Grabaciones de lecturas del libro de texto.
* Autoevaluación.

Se priorizará la evaluación, atendiendo a su carácter continuo, formativo e integrador, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno. En ningún caso, el alumno podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores.

b.- El alumno recibirá una calificación para la tercera evaluación de acuerdo a las evidencias de evaluación continua y en base al trabajo programado para este trimestre.

**3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA**

a.- La evaluación final ordinaria se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesor haya recogido de sus alumnos antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación, y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales.

b.- En la evaluación final ordinaria, la calificación no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

c.- Las actividades realizadas a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente a efectos de aumentar la calificación que tenía el alumno con anterioridad a la suspensión como máximo un punto, en función de la calidad y del trabajo realizado, y para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave.

d.- El alumno podrá recuperar las calificaciones negativas, sean del curso actual o de cursos anteriores, y aumentar las calificaciones positivas de la primera o segunda evaluación que tenía antes de la suspensión de la actividad presencial.

Habitualmente, en Francés, como la Evaluación es continua, se programan actividades de refuerzo para aquellos alumnos que suspenden alguna evaluación pero no se hacen exámenes de recuperación. El alumno que suspende una evaluación la recupera aprobando la siguiente.

En esta 3ª evaluación, excepcionalmente, y debido a la suspensión de la actividad educativa presencial, se han entregado actividades de recuperación a todos aquellos alumnos que suspendieron la 2ª evaluación con una fecha límite de entrega aunque a estos mismos ya se les había entregado un plan de trabajo individualizado (PRE) nada más terminar la evaluación anterior.

**Para recuperar la asignatura suspensa de cursos anteriores** hay que considerar dos casos:

1.-Los alumnos que siguen cursando la asignatura este año: si la aprueban, recuperan la del año anterior.

2.- Los que no continúan cursando la asignatura este curso: se les entrega un PRE de cada una de las evaluaciones con actividades de recuperación sobre los contenidos a superar del curso anterior y una fecha límite de entrega.

**La evaluación final ordinaria será el resultado de la aplicación de los siguientes porcentajes:**

1ª Evaluación: 50 %

2ª Evaluación: 50 %

3ª Evaluación: exclusivamente a efectos de aumentar la calificación de la primera y la segunda un punto como máximo.

e.- **Para facilitar al alumnado la recuperación de la materia en el caso de que obtenga una evaluación negativa en la evaluación final ordinaria,** se elaborará un plan de recuperación de los aprendizajes no alcanzados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Este plan deberá tener en cuenta las circunstancias de cada alumno durante el periodo de suspensión de las actividades presenciales, de modo que se evite cualquier tipo de discriminación debida a posibles situaciones desfavorables.

**4.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA**

a.- La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración sólo los aprendizajes no superados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales al término del segundo trimestre del alumnado.

b.- Las actividades correspondientes a la evaluación extraordinaria se adaptarán al contexto en el que se ha desarrollado el curso actual, con el fin de evitar cualquier tipo de desigualdad ante situaciones de especial vulnerabilidad.

**5.- ASPECTOS METODOLÓGICOS**

EL desarrollo de la competencia comunicativa ha sido el objetivo fundamental y para ello se ha empleado una metodología activa y participativa buscando la motivación y participación del alumno. La más utilizada ha sido la expositiva pero también la de investigación y descubrimiento. Además, se han utilizado materiales y recursos disponibles en Internet como vídeos de los contenidos vistos, diccionarios…

En las circunstancias actuales, las TIC han pasado a ocupar un lugar de preferencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Nos han permitido desarrollar las competencias generales y la competencia para la comunicación, y se han convertido en indispensables para el aprendizaje a distancia.

**6.- COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO Y FAMILIAS**

Desde la suspensión de la actividad educativa presencial hasta el momento actual, las vías de comunicación utilizadas con el alumnado y las familias en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje online han sido, principalmente la plataforma educativa Delphos-Papás pero también el correo electrónico. En la E.S.O., la periodicidad ha sido de dos veces a la semana.

**7.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

a.- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación. El criterio de promoción no será diferenciado por materias sino integrado, tomando como referencia el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y en la adquisición de las competencias clave.

b.- Se flexibilizarán de manera excepcional durante el curso 2019-2020, los criterios de promoción en todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de materias no superadas y/o pendientes.

c.- El equipo docente adoptará la decisión sobre la promoción de curso o de etapa del alumnado, mediante la valoración del logro de los objetivos y del grado adecuado de adquisición de las competencias clave. La decisión sobre promoción se adoptará por consenso; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple del equipo docente.

d.- El informe individual del alumnado tendrá carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021.

e.- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los programas de refuerzo, individuales o grupales, que establezca cada equipo docente.

f.- Las decisiones para que un alumno se incorpore a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento, a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica o a otros programas específicos regulados por las Administraciones educativas se tomarán cuando se considere que es la mejor opción para que el alumno finalice con éxito la educación obligatoria. A estos efectos, la decisión será tomada conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la evolución y progreso del alumno a lo largo de todo el curso escolar y, especialmente, hasta la finalización del periodo de actividad lectiva presencial.

**8.- CRITERIOS DE TITULACIÓN**

a.- Los equipos docentes flexibilizarán los criterios de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, basándose en la adquisición de los objetivos generales de la etapa y el desarrollo de las competencias.

b.- No serán tenidas en cuenta limitaciones para obtener la titulación que afecten al número de materias no superadas y/o pendientes. Las decisiones sobre titulación se adoptarán en todo caso de manera colegiada, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, siempre que sea posible por consenso; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple del equipo docente.

**ANEXO IV. BACHILLERATO**

**1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

a.- Se mantienen los previstos en la programación didáctica del curso 2019-2020 aunque renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los mismos y valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles de la etapa, junto a la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

b.- Estos criterios de evaluación tendrán carácter diagnóstico y formativo, y permitirán las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados.

c.- La evaluación del alumnado de Bachillerato tendrá carácter integrado y no diferenciado por materias, manteniendo como referencia el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.

Los criterios y estándares de evaluación están organizados en dos grandes bloques: comprensión de textos orales y escritos y producción de textos orales y escritos.

BLOQUE 1: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS

Comprensión de textos orales

Comprensión de textos escritos

BLOQUE 2: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS

Producción de textos orales: expresión e interacción

Producción de textos escritos: expresión e interacción

**2.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

a.- Los procedimientos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas realizadas durante el tercer trimestre del curso 2019-2020:

* Actividades de expresión escrita, y comprensión oral y escrita.
* Actividades de gramática y vocabulario.
* Actividades de investigación y descubrimiento sobre temas de cultura y civilización francesa.

No obstante, se priorizará la evaluación, atendiendo al carácter continuo y formativo de la misma, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno. En ningún caso, el alumno podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, ni ver minoradas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación.

b.- El alumno recibirá una calificación para el tercer trimestre de acuerdo a las evidencias de evaluación continua y en base al trabajo programado para este trimestre.

**3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA**

a.- La evaluación final ordinaria se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesor haya recogido de sus alumnos antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación, y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales.

b.- En la evaluación final ordinaria, la calificación de la materia no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

c.- Las valoraciones de las actividades realizadas a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente a efectos de aumentar la calificación que tenía el alumno con anterioridad a la suspensión como máximo un punto, en función de la calidad y del trabajo realizado, y para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave.

d.- El alumno podrá recuperar las calificaciones negativas, sean del curso actual o de cursos anteriores, y aumentar las calificaciones positivas de la primera o segunda evaluación que tenía antes de la suspensión de la actividad presencial.

Habitualmente, en Francés, como la Evaluación es continua, se programan actividades de refuerzo **para aquellos alumnos que suspenden alguna evaluación** pero no se hacen exámenes de recuperación. El alumno que suspende una evaluación la recupera aprobando la siguiente.

En esta 3ª evaluación, excepcionalmente, y debido a la suspensión de la actividad educativa presencial, se han entregado actividades de recuperación a todos aquellos alumnos que suspendieron la 2ª evaluación con una fecha límite de entrega aunque a estos mismos ya se les había entregado un plan de trabajo individualizado (PRE) nada más terminar la evaluación anterior.

**Para recuperar la asignatura suspensa de cursos anteriores** hay que considerar dos casos:

1.-Los alumnos que siguen cursando la asignatura este año: si la aprueban, recuperan la del año anterior.

2.- Los que no continúan cursando la asignatura este curso: se les entrega un PRE de cada una de las evaluaciones con actividades de recuperación sobre los contenidos a superar del curso anterior y una fecha límite de entrega.

La evaluación final será el resultado de la aplicación de los siguientes porcentajes:

1ª Evaluación: 50 %

2ª Evaluación: 50 %

3ª Evaluación: exclusivamente a efectos de aumentar la calificación de la primera y la segunda un punto como máximo.

e.- **Para facilitar al alumnado la recuperación de la materia en el caso de que obtenga una evaluación negativa en la evaluación final ordinaria,** se elaborará un plan de recuperación de los aprendizajes no alcanzados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Este plan deberá tener en cuenta las circunstancias de cada alumno durante el periodo de suspensión de las actividades presenciales, de modo que se evite cualquier tipo de discriminación debida a posibles situaciones desfavorables.

**4.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA**

a.- La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración sólo los aprendizajes no superados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales al término del segundo trimestre del alumnado.

b.- Las actividades correspondientes a la evaluación extraordinaria se adaptarán al contexto en el que se ha desarrollado el curso actual, con el fin de evitar cualquier tipo de desigualdad ante situaciones de especial vulnerabilidad.

**5.- ASPECTOS METODOLÓGICOS**

EL desarrollo de la competencia comunicativa ha sido el objetivo fundamental y para ello se ha empleado una metodología activa y participativa buscando la motivación y participación del alumno. La más utilizada ha sido la expositiva pero también la de investigación y descubrimiento. Además, se han utilizado materiales y recursos disponibles en Internet como vídeos de los contenidos vistos, diccionarios…

En las circunstancias actuales, las TIC han pasado a ocupar un lugar de preferencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Nos han permitido desarrollar las competencias generales y la competencia para la comunicación, y se han convertido en indispensables para el aprendizaje a distancia.

**6.- COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO Y FAMILIAS**

Desde la suspensión de la actividad educativa presencial hasta el momento actual, las vías de comunicación utilizadas con el alumnado y las familias en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje online han sido, principalmente la plataforma educativa Delphos-Papás pero también el correo electrónico. La periodicidad ha sido de dos o tres veces a la semana o semanal.

**7.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

a.- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación. El criterio de promoción no será diferenciado por materias sino integrado, tomando como referencia el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y en la adquisición de las competencias clave, y la continuidad de estudios en el curso siguiente en el caso del alumnado de primer curso.

b.- De manera excepcional, durante el curso 2019-2020, se flexibilizarán los criterios de promoción de primero a segundo de Bachillerato, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de materias no superadas y/o pendientes.

c.- Los equipos docentes adoptarán en todo caso de manera colegiada las decisiones de promoción docente en función de la evolución académica del estudiante durante el periodo previo a la suspensión de la actividad lectiva presencial. Las decisiones colegiadas de los equipos docentes se llevarán a cabo por mayoría simple del equipo docente.

d.- El alumnado podrá matricularse en las materias de continuidad de segundo curso pese a no tener superadas las de primer curso, sin necesidad de que el profesorado que imparta la materia considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Esta autorización se hará de manera excepcional durante el curso 2020-2021.

e.- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente en base al informe individual final de curso 2019-2020 y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas.

**8.- CRITERIOS DE TITULACIÓN**

a.- Se flexibilizarán los criterios de obtención del título de Bachillerato, basándose en la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes.

b.- No serán tenidas en cuenta limitaciones que afecten al número de áreas no superadas y/o pendientes. El equipo docente valorará la adquisición suficiente de los objetivos generales de Bachillerato que permitan al alumno continuar su itinerario académico.

c.- Las decisiones colegiadas de los equipos docentes se llevarán a cabo por mayoría simple del equipo docente

**9.- CRITERIOS DE PERMANENCIA**

Se autoriza, de manera general, la ampliación en un año del límite de permanencia en Bachillerato de aquellos alumnos que se hayan visto afectados por las circunstancias de este curso escolar.

**ANEXO VII. ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS**

**1.- BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS**

1.1 Las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas se regirán por lo dispuesto en el Anexo IV de Bachillerato.

1.2 En el Bachillerato para personas adultas en la modalidad a distancia, se establece una única excepción con respecto a lo indicado para el Bachillerato presencial, en cuanto a los procedimientos de evaluación.

Se podrán realizar dos pruebas presenciales, una ordinaria y otra extraordinaria, cuando sea estrictamente imprescindible y exclusivamente para aquel alumnado matriculado en esta modalidad del que no se disponga de suficiente información para llevar a cabo el proceso de evaluación final. Las fechas de realización serán del 8 al 10 de junio para la prueba ordinaria y del 22 al 24 de junio para la extraordinaria.

Los equipos directivos informarán al alumnado que se encuentre en esta situación de las fechas exactas de celebración de las pruebas.

Para el resto del alumnado, y en cuanto a los procesos de evaluación se refiere, se seguirá lo dispuesto en el Anexo IV sobre Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la fecha máxima para la realización de la evaluación final ordinaria y extraordinaria en Bachillerato para personas adultas, en la modalidad a distancia, será el 15 y el 29 de junio respectivamente.

Considerando las actuales circunstancias, y si la evolución de la situación sanitaria no permitiera llevar a cabo las citadas pruebas, el proceso de evaluación de Bachillerato, en la modalidad a distancia, se atendrá a lo dispuesto en el Anexo IV sobre Bachillerato.